

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	1 de 24

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA No.	DAPM-RE-002-2022
OBJETO CONTRACTUAL	AUNAR ESFUERZOS DANDO EN ADOPCIÓN PARA ADMINISTRAR, USAR, DESARROLLAR, EMBELLECEER, MANTENER, RECUPERAR Y CONSERVAR EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, INCLUSO EL CONTROL Y MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
FECHA:	NOVIEMBRE DEL 2022
TABLA DE CONTENIDO	
Pág.	
I. Introducción	2
II. Análisis del Mercado	3
III. Análisis de la Oferta y Demanda	7
IV. Entorno Internacional	17
VI. Aspecto Técnico	18
VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios	22

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	2 de 24

VIII. Análisis de Riesgo	29
IX. Conclusiones	32

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación directa, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

Con base en lo anterior el Departamento Administrativo de Planeación de San José de Cúcuta realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Cúcuta <http://www.cccucuta.org.co/>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	3 de 24

II. Análisis del Mercado¹: “Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso”.

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos. La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34% en 2015). Las fundaciones son la figura jurídica más frecuente en el conjunto del año analizado.

TIPO ORGANIZACIÓN	INSCRITAS (Enero - Agosto)		RENOVADAS		ACTIVAS	
	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	362	4.61%	7.790	11.18%	31.837	13.59%
FONDO DE EMPLEADOS	36	0.46%	873	1.25%	1.691	0.72%
ASOCIACIONES MUTUALES	19	0.24%	263	0.38%	950	0.41%
INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO	2	0.03%	11	0.02%	69	0.03%
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES	177	2.25%	2.190	3.14%	9.155	3.91%
CORPORACIONES	1.362	17.33%	10.060	14.44%	29.961	12.79%
FUNDACIONES	2.303	29.31%	14.746	21.16%	41.906	17.88%
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES	3.596	45.77%	33.751	48.43%	118.753	50.68%
TOTAL	7.857	100%	69.684	100%	234.322	100%

Fuente: registro único empresarial y social –RÚES- de la Confecamaras

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños

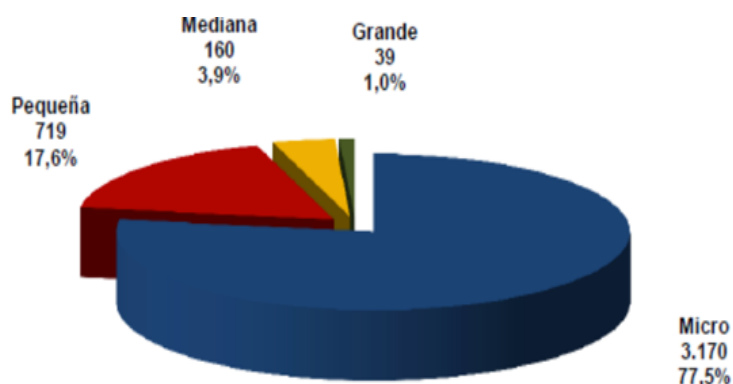
¹ Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

<p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	4 de 24

emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

Según la Confederación Nacional de Cooperativas –CONFECOOP, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir el 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas. Similar situación presenta el resto de entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.



Estas entidades intervienen en sectores en los que atienden necesidades sociales y ofrecen servicios ante una demanda creciente de servicios sociales, educativos, sanitarios, culturales y habitacionales.

Fuentes de ingresos del sector

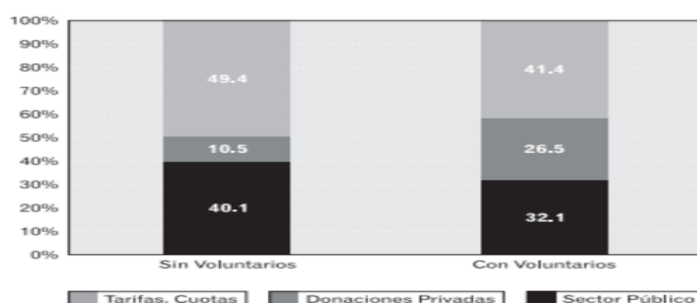
El tercer sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo al peso que tienen las actividades que desarrolla, tiene una gran variedad en la estructura de ingresos. El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecer patrones diferenciados de acuerdo al peso de cada una de las fuentes. Estas fuentes se clasifican en tres categorías:

- I. Recursos del gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos;

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	5 de 24

II. Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones;

III. Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios (ej.: matrículas, cobro de consultas o pago por atención en un ancianato), por el pago de cuotas en organizaciones de membresía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.



Las donaciones representan sólo el 10.5% del total de los ingresos de las organizaciones del sector. La mayor fuente de recursos son los ingresos privados (49.4%), seguidos por los recursos gubernamentales (40.1%). Al incluir los voluntarios, valorando su tiempo como parte de las donaciones, el peso relativo de cada una varía sustancialmente. Los recursos gubernamentales descienden a 32.1%, las donaciones ascienden a 26.5% y los ingresos privados bajan a 41.4%.

Fuentes de ingresos por áreas de actividad

El ingreso privado, proveniente del pago de servicios y de cuotas, es el dominante en la mayoría de los campos de actividad. Solamente en las áreas de desarrollo y ambiente, los ingresos provenientes de las donaciones privadas son predominantes, con porcentajes respectivos de 51.9% y 42.6%. Los recursos gubernamentales no son los principales para ninguno de los campos, sin embargo, su peso varía entre los mismos.

Empleo que genera

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos y empleos. Solo el sector de cooperativas, fondos de empleados y mutuales reportó haber generado 240 mil empleos en el año 2014. Es evidente que el sector solidario contribuye también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	6 de 24

2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016.

Administración pública y defensa Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,0%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 29,7%.

Se considera entonces la necesidad y viabilidad de llevar a cabo este convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS DANDO EN ADOPCIÓN PARA ADMINISTRAR, USAR, DESARROLLAR, EMBELLECER, MANTENER, RECUPERAR Y CONSERVAR EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, INCLUSO EL CONTROL Y MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**” creando y propiciando escenarios adecuados de convivencia y esparcimiento que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San José de Cúcuta.

Actividades de aprovechamiento en ciclovía; actividades de aprovechamiento en enlaces peatonales; actividades de ecoturismo; actividades deportivas; actividades de recreación pasiva; actividades en infraestructura urbana; actividades recreativas; aprovechamiento económico en bienes fiscales; artistas en espacio público; construcción y uso de estaciones radioeléctricas; estacionamientos en vías públicas; eventos publicitarios; filmaciones de obras audiovisuales; instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra; instalación de módulos de servicio al ciudadano; instalación de módulos funcionales temporales; mercados temporales; promoción de actividades culturales, cívicas e institucionales; publicidad exterior visual en mobiliario urbano; uso publicitario, promocional o comercial temporal de inmuebles de carácter patrimonial o cultural y de sus espacios públicos relacionados.

Por lo anterior al celebrar un convenio de asociación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que establecen que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principio de colaboración y coordinación que consagra la Constitución Política en sus artículos 113 y 209, del mismo modo el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política y virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, a su vez el

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	7 de 24

artículo 96 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios, por ello dentro de la obligación contraída en el convenio en mención, se encuentra la de ejecutar el objeto convenido, ya sea directamente o a través de la contratación de un operador idóneo.

Que teniendo en cuenta la experiencia técnica requerida para la ejecución del proyecto, el Municipio de Cúcuta no cuenta, con el personal suficiente y con las capacidades y conocimientos técnicos exigidos, por lo tanto, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros, administrativos y operativos con una persona jurídica con condición de Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, idónea para tal fin.

Bajo esta perspectiva, cumpliendo con la normativa que así lo regula y al no contar el Municipio de San José de Cúcuta, con el personal que posea la experiencia suficiente, se requiere buscar un aliado estratégico, para realizar un contrato entre la entidad pública con una ESAL. La forma de satisfacer esta necesidad se encuentra a través de la suscripción de un contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y capacidad operativa que conlleve a satisfacer la necesidad planteada, por lo que procede la realización de un contrato de colaboración con una entidad como la descrita anteriormente cuya razón social permita la realización de fines como los que se propuso realizar el Municipio de San José de Cúcuta, cuya capacidad administrativa, económica y humana permita el desarrollo del objeto propuesto, enfocándose en aquellas que puedan llevar a cabo procesos de formación informal o no formal para artistas.

III. Análisis de la Oferta y Demanda²: “revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares a nivel local, regional o nacional”

REVISIÓN DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE CONTRATOS

❖ DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO:

ANÁLISIS HISTÓRICO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	8 de 24

FECHA, NÚMERO Y TIPO DE PROCESO	3/08/2022 ESALP-004-2022	18/01/2022 ESALP-001-2022	6/06/2018 ESALP-001-2022	22/07/2020 ESALP-001-2022
ENTIDAD / OBJETO	ENTIDAD: MUNICIPIO DE SOTAQUIRA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, BOYACÁ Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA DAR MANTENIMIENTO A LAS ZONAS VERDES Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ DESDE EL MES DE AGOSTO AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.	ENTIDAD: MUNICIPIO DE SOTAQUIRA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, BOYACÁ Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA DAR MANTENIMIENTO A LAS ZONAS VERDES Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO SOTAQUIRA BOYACÁ	ENTIDAD: NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA OBJETO: FORTALECER Y DESARROLLAR LAS ACCIONES DE DIVULGACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS CULTURALES Y BRINDAR APOYO LOGISTICO A LAS DIFERETNES ACCIONES ARTISTICAS Y CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	ENTIDAD: NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DE CÚCUTA OBJETO: REALIZAR Y PROMOCIONAR LAS EXPOSICIONES DE PINTURA CON SU RESPECTIVA PROGRAMACIÓN PERMANENTE GUIADA EN LA SALA DE EXPOSICIONES DEL MUSEO DE LA MEMORIA Y EN LOS LUGARES HISTÓRICOS Y CULTURALES QUE SEAN REFERENCIA DIRECTA DEL MUSEO PARA FORTALECER EL ESPACIO GALERÍA DEL MUSEO DE LA MEMORIA COMO UN RECITO DE CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO VIVO HE HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
❖ OBJETO DEL CONTRATO: “AUNAR ESFUERZOS DANDO EN ADOPCION PARA ADMINISTRAR, USAR, DESARROLLAR, EMBELLECEER, MANTENER, RECUPERAR Y CONSERVAR EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, INCLUSO EL CONTROL Y MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, DEL ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”				
❖ MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convenios de Asociacion Régimen Especial con entidad sin animo de lucro				

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	9 de 24

- ❖ PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato, es decir el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio, será de CINCO (5) AÑOS, a partir de la suscripción del acta de iniciación,
- ❖ VALOR: El presente proceso no compromete recurso alguno por ninguna de las partes por el tiempo de ejecución del mismo.

De acuerdo a la necesidad establecida, se hace necesario contratar instituciones, corporaciones, fundaciones que se encuentren enmarcadas en la órbita de manejo, desarrollo, mantenimiento y recuperación del espacio público, mejoras de zonas verdes, manejo de mobiliario urbano, conservación y mantenimiento de parques y elementos constitutivos de espacio público. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas.

. Se requiere, que cuenten con personal competente, que integren un conjunto de herramientas en capacitación sincrónica y/o asincrónica, recursos y contenidos que permitan que la capacitación sea didáctica, dinámica y llamativa orientada hacia la optimización de los ambientes de enseñanza-aprendizaje.

El municipio cuenta con bibliotecas públicas que se vienen estimulando bajo el acompañamiento continuo de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal como espacios de educación, superficies de conocimiento y encuentro con la cultura y el esparcimiento social. El trabajo sociocultural realizado a lo largo de muchos años ha permitido evidenciar grandes resultados en la población del territorio impactado identificando como exitosa la estrategia de potenciar las bibliotecas como lugares de encuentro cultural y ciudadano para la integración artística que permita incrementar los niveles de felicidad individual materializando el cumplimiento de los fines estatales.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el gobierno nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: **“j) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política ”**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	10 de 24

En ese orden de ideas las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con la ejecución del convenio que se pretende lograr:

El mejoramiento de equipamientos corresponde a un inmueble sobre el cual se adelantan obras de edificación que pueden modificar, de manera completa o parcial, el uso, área, destinación o función y calidades espaciales y constructivas de manera completa o parcial, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

La ejecución de operaciones estratégicas urbanas para el sistema de equipamientos urbanos y de expansión de la ciudad, teniendo como propósito incrementar el uso dotacional colectivo, los parques y las zonas verdes en proyectos de reactivación económica, inversión social y crecimiento verde de la ciudad y el área metropolitana. Además, se hace necesario la intervención en zonas verdes, parques, plazas o plazoletas en los que se construyan, adecuen, mejoren o se haga el mantenimiento de dichas zonas, según corresponda.

Con los ingresos que se obtenga de la publicidad, avisos y se deberá realizar el mantenimiento, embellecimiento y creación si es del caso de zonas verdes, andenes y todo el mejoramiento del espacio público del área del presente proceso, previa concertación con el supervisor o aprobación del comité de espacio público

Los espacios de publicidad deberán conservar en un 50 % mensajes institucionales y el 50 % restante serán los espacios que servirán para auto sostener zonas verdes y demás amoblamiento urbano, definidos en el decreto 1504 de 1998 , siempre y cuando los mismos cumplan con las exigencias de la normatividad en materia de ordenamiento territorial aplicable. .

Anudado a lo anterior, se logra estar en concordancia y coordinación con el CONPES 3718 (Política Nacional de Espacio Público) la cual define las estrategias, planes de acción y recomendaciones para la gestión y financiación de planes y proyectos del espacio público, en el contexto territorial en el que se aplique; valorando los componentes del espacio público, sus dimensiones, características usos y apropiaciones sociales; es por esto que la ejecución de operaciones estratégicas urbanas para el sistema de espacio público urbano y de expansión de la ciudad, tiene como propósito incrementar los metros cuadrados de espacio público por habitante, las áreas verdes y promover el crecimiento verde integral de la ciudad y el área metropolitana. Para esto es fundamental un servicio de inventario, caracterización y saneamiento inmobiliario del

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
	APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	11 de 24

espacio público, además de un documento de lineamientos técnicos de política pública del sujeto político tan relevante como lo son los vendedores informales, en especial en nuestro municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. EL ASOCIADO ADOPTANTE, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del presente Convenio de Asociación en las condiciones técnicas, administrativas y financieras acordadas, además:

a) constituirse en el administrador del área pública objeto del convenio, haciéndole saber a la comunidad en general que se encuentra bajo su responsabilidad el cuidado de la misma y la protección con bien de uso común.

b) Desarrollar el área pública objeto del convenio, adelantando acciones e intervenciones que permitan mejorar progresivamente el estado en que se recibe la misma.

c) Embellecer las zonas que componen el espacio público, dotándolo con elementos que guarden armonía con los fines de cada una de estas, según normas del POT y del Manual del Espacio Público o de cualquier otra norma o directriz que se dicte al respecto.

d) Mantener el buen estado de funcionamiento el área, costearo sus necesidades económicas con la explotación de los elementos complementarios del espacio público permitidos, de tal forma que sostenga la misma y se evite su deterioro, de conformidad a la propuesta del adoptante anexa (ver tabla 14 y 15).

e) Adelantar acciones en procura de apoyar la administración, desarrollo, embellecimiento y mantenimiento de los espacios públicos.

f) Construir, reparar, mejorar y embellecer: zonas de circulación peatonal como andenes y senderos, espacios recreativos y de integración entre otros elementos del espacio público que lo componen; así mismo, podrá instalar elementos de complementarios del espacio público como: componentes de la vegetación natural, amoblamiento urbano, definidos en el decreto 1504 de 1998 , siempre y cuando los mismos cumplan con las exigencias de la normatividad en materia de ordenamiento territorial aplicable.

g). Solicitar autorización al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de San José de Cúcuta o entidad responsable y encargada del Espacio Público del Municipio de San José de Cúcuta según el Manual de Competencias y funciones, previamente a la ejecución de obras que requieren de licencia o a la instalación de elementos complementarios de espacio público y evitar la instalación de aquellos que generen contaminación visual.

h) EL ASOCIADO ADOPTANTE, podrá promocionar empresas a través de anuncios publicitarios que se instalarán en los elementos definidos en el Decreto 1504 de 1998 y en especial en el documento técnico de soporte de plan de ordenamiento territorial y las normas que lo desarrollan.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	12 de 24

5. EL ASOCIADO ADOPTANTE, pondrá presentar diseño del mobiliario urbano ajustado al Manual del Espacio Público, así como de las obras ejecutadas que se efectúen en los espacios públicos objeto del Convenio, conforme a las normas urbanísticas y previo estudio del Departamento de Planeación Municipal o la entidad o dependencia encargada para tal fin (bancas, relojes, cestas de basura, entre otros y anuncios informativos instalados en elementos amoblamiento que lo permitan de conformidad a la norma urbanística, juegos infantiles, elementos de organización y demás permitidos por el Decreto 1504 de 1998, plan de ordenamiento Territorial y sus normas complementarias).

6. Vigilar y velar por la conservación del espacio público dado en Adopción y de los elementos que se instalen en el mismo, y por el uso adecuado de los servicios públicos que de estos se demanden; en todo caso, será responsabilidad única y exclusiva EL ASOCIADO ADOPTANTE, de los costos que se deriven de los servicios públicos que se requieren para la explotación de los elementos complementarios del espacio público.

7. Organizar, financiar y desarrollar con el visto bueno de las autoridades competentes programas adecuados de señalización de las diferentes áreas que conforman el espacio público.

8. Desarrollar eventos cívicos, deportivos y culturales como: bazares, exposiciones de artesanías entre otras, concursos culturales, actividades de vacaciones recreativas, aeróbicos dirigidos y eventos musicales que permiten la integración de la comunidad, salvaguardando la moral y evitando la instalación de elementos que alteren el normal funcionamiento de las áreas residenciales vecinas; para lo cual deberá contar con los permisos de la Secretaria de Gobiernos de la alcaldía.

9. Proponer organizar y fomentar en la comunidad que asiste el espacio público objeto del convenio la autoprotección como medio de prevención para eliminar el riesgo que atente con seguridad, la integridad personal o colectiva. Desarrollar programas de seguridad ciudadana para brindar protección.

10. Proponer por la de la conservación de los bienes dados en administración realizando vigencia de los mismos en pro de salvaguardar los intereses de la ciudad en general.

11. Organizar y desarrollar actividades o gestiones ante entes del estado o empresa privada tendientes y vincularlos a apoyar el mejoramiento y conservación de las áreas activas y pasivas del espacio público.

12. Coordinar con las autoridades de policía la activa participación en la prevención del delito en todas sus manifestaciones.

13. Vigilar y coordinar con la autoridad de tránsito competente que no efectué el parqueo de vehículos en los andenes y separadores de los espacios públicos descritos en la cláusula primera del convenio de asociación, en aras de procurar evitar el deterioro de los mismos y de cumplir las normas del caso.

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	13 de 24

14. EL ASOCIADO ADOPTANTE, deberá comunicar al MUNICIPIO de toda inversión que haga de conformidad a los términos mencionados en la propuesta teórica – económica la cual forma parte integral del presente convenio o las que pueda presentar en el futuro, según los planos de diseño aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

15. La inversión la dará a conocer EL ASOCIADO ADOPTANTE, mediante informes mensuales administrativos, financieros y balances, legalmente soportados con los respectivos comprobantes los cuales serán remitidos para supervisión cada tres (03) meses al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de San José de Cúcuta, e igualmente deberán presentar en estos términos informe técnico en el cual conste el cumplimiento a cada uno de los puntos de la presente clausula acompañado de los respectivos soportes de la gestión adelantadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CÚCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio y definir el valor del aporte.
6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en EL MUNICIPIO de la entidad con ningún propósito.
7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con la ejecución del convenio.
8. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	14 de 24

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del El Municipio de San José de Cúcuta – Departamento Administrativo de Planeación y el objeto de la contratación.

IV. Entorno Internacional ³ “Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdo comerciales vigentes”

De acuerdo al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14”, contempla en su página 9 : “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección.”

V. Marco Regulatorio

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	15 de 24

Son fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

Régimen ESPECIAL: Artículo 355 de la constitución política de Colombia establece para las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal, la posibilidad de celebrar con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional de desarrollo y 105 planes seccionales de desarrollo.

A su turno el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente:

(...)

“el objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el gobierno nacional, departamental y distrital y municipal contratar con las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el plan nacional o de los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la constitución política”.

Según el artículo 2° del Decreto 092 del 2017, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

De acuerdo con el Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

El proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) definición y publicación de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos acrediten su idoneidad, y los documentos que acrediten su idoneidad.

(iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	16 de 24

La figura del Aprovechamiento Económico del Espacio Público será un instrumento de financiamiento para el desarrollo urbano, con destinación específica de cualificación, mantenimiento, conservación, construcción, dotación, compra de predios para espacios públicos, y sostenibilidad de éste y del paisaje urbano en el municipio.

Los alcaldes municipales y distritales reglamentarán mediante decreto lo concerniente a la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán entregar a particulares esas tres funciones cuando sean bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente, podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución.

Por lo antes expuesto la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta, La vinculación de los representantes de los sectores con funciones expresas sobre el espacio público es una de las tareas con mayor relevancia para el funcionamiento de un esquema orientado al aprovechamiento económico. Por tratarse de bienes indivisibles, los elementos del espacio público deben ser administrados, aprovechados y sostenidos bajo un modelo de armonización legal del aparato institucional municipal o distrital, y de los interlocutores ciudadanos y del sector privado, en favor de garantizar:

- Reglas de juego con condiciones de igualdad en el acceso y el uso del espacio público por parte de todos los miembros de la sociedad.
- La coordinación de las acciones y recursos que permitan maximizar los retornos que recibe el municipio producto del aprovechamiento económico del espacio público.
- Control urbano y monitoreo de la ocupación irregular del espacio público generada por procesos de urbanización informales o por el desarrollo de actividades económicas no reguladas.

Las alcaldías de los municipios y las entidades administrativas de nivel central adscritas y vinculadas (sectores gobierno, planeación, hacienda, desarrollo económico, industria y turismo, hábitat, movilidad y seguridad), serán las encargadas de formular los lineamientos que permitan articular las estrategias de ordenamiento territorial con la administración del sistema de espacio público, mediante la promoción de un esquema de aprovechamiento regulado y coherente con el potencial de dicho recurso.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

A su vez, conforme lo establece el Decreto 054 del 2022, por medio del cual se adopta el reglamento para el manejo y uso del espacio público del Municipio San José de Cúcuta, mencionando en su artículo 6 Definiciones, literal C Resolución

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	17 de 24

de adopción, Es el acto jurídico voluntario mediante el cual una persona natural o jurídica crea un vínculo de afecto con un espacio público sea un parque o zonas verdes del Municipio de San José de Cúcuta, y a través de un programa diseñado por la Subsecretaria del Medio Ambiente, se suscriba un convenio ajustado a la Constitución, la Ley y al objeto de la entidad, en búsqueda de aunar esfuerzos entre el sector público, el sector privado y la ciudadanía del Municipio de San José de Cúcuta, para el cumplimiento de los siguientes objetivos: Preservar, mejorar y embellecer los espacio, proteger y maximizar los bienes y servicios ambientales que ofrecen los ecosistemas urbanos y generar un clima de prosperidad y bienestar para la población y los turistas.

En el presente caso:

Se propone la realización de esta contratación para la materialización y armonización del plan de desarrollo municipal en su línea estratégica N° 5 territorio sostenible y habitad saludable para todos, Componente N° 1 Ordenamiento, planeación y gestión del territorio "Ordenando el territorio para todos y programa N°3 "equipamientos y demás bienes de uso público accesibles para todos"

Que sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999, en los siguientes términos:

"La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (...) "el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política."

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de Convenios para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA N°:	18 de 24

corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas.”

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, señaló:

“...el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de Convenios, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente.”

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó: “las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar Convenios con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia.”

En concordancia con lo anterior, es necesario traer a colación la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente donde se determina que:

“El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional “o que, si existe”, las actividades realizadas por la ESAL representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo. Esa norma señala que el instrumento de política pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las ESAL para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

El propósito del literal (c) mencionado es que las Entidades Estatales obtengan mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad.”

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	19 de 24

Dicho lo anterior, se analiza la conveniencia de llevar a cabo el presente proceso a suscribir con Entidad sin ánimo de lucro, toda vez que las ESAL ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que se desea financiar y para el presente proceso, se evidenció el interés único de entidades sin ánimo de lucro de coadyuvar en la realización de estas necesidades, que como bien lo plantea el Decreto 092 del 2017 se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal, no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas al Contratista.

VI. ASPECTO TÉCNICO

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación: Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta. Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1000 puntos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	100 PUNTOS
CAPACIDAD PERSONAL (EVALUACIÓN TÉCNICA)	400 PUNTOS
EXPERIENCIA	200 PUNTOS
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	100 PUNTOS
EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	100 PUNTOS
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

DESCRIPCIÓN A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO, Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está Relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA Nº: 20 de 24

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
EXACTO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	100 PUNTOS
SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	50 PUNTOS

“CRITERIO DEL OBJETO: “EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE PGIRS” EVALUACIÓN TÉCNICA. Correspondencia a la capacidad de personal de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 400 PUNTOS de la siguiente manera:

GERENTE, CONTADOR, , REVISOR FISCAL. 300 PUNTOS

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CONTADOR PÚBLICO, INGENIERO EN ÁREAS AFINES, ABOGADO.	PROFESIONAL***	100
	POSGRADO***	50
	EXPERIENCIA GENERAL: 5 AÑOS	25
	EXPERIENCIA GENERAL: 7 AÑOS	50
	EXPERIENCIA GENERAL: MAS DE 10 AÑOS	75
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: ACREDITAR MINIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN LOS PERFILES DESCRITOS	25
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: ACREDITAR MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA EN LOS PERFILES DESCRITOS	50
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: ACREDITAR MINIMO DOS AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN LOS PERFILES DESCRITOS.	75

PERSONAL ENCARGADO DE PROCESOS OPERATIVOS. 100 PUNTOS Fontanero, operario PTAR, operario aseo, secretaria, Asistente administrativo

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA O SECUNDARIA..	EXPERIENCIA ACREDITADA DE MAS DE 1 AÑO..	50

EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. La cual se evaluará de la siguiente forma:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	21 de 24

FACTOR DE EXPERIENCIA a la ESAL, que presente mayor experiencia específica en convenios de ejecución de actividades de programas PGIRS adicional a lo mínimo exigido obtendrá mayor puntaje por regla de tres simple.

Podrá acreditarse a través de documento RUP, si la ESAL, lo tiene o con copia de convenio y acta de liquidación. En todo caso deben diligenciar el cuadro de experiencia anexo.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respectiva:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, tiene RUPS.	100

EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2021

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2021

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje (25 puntos) a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y las demás en regla de tres simple.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 10 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como: (se comprometa a vincular tres o cuatro personas más) Personal adicional sin que genere costos para el Municipio, para lo cual se deberá anexar carta en donde se vincule más personal

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	22 de 24

VII. ASPECTO COMERCIAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS

se realizó un estudio de los históricos de contratación a nivel nacional, departamental y municipal donde la tendencia es sin cuantía en la tipología de este tipo de contratación, no teniendo base un precio o factor para realizar el respectivo estudio del análisis de precios.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo		
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	23 de 24

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio San José de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz.

El Municipio de San José de Cúcuta, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 las entidades revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 5 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determinó lo siguiente:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: AGOSTO 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PÁGINA Nº:	24 de 24

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLV	Término de duración del contrato	Igual a la duración del mismo contados a partir de su suscripción
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20 SMLV	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción

IX. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Carlos J. Ossa

Proyectó: CARLOS JAVIER OSSA SOTO – Profesional contratado